ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2381/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 761/2013, PARA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS VARIOS, A LAS FIRMAS SAS PARAGUAY S.A. – (ITEMS 1 Y 3) Y EVEREST INGENIERÍA S.R.L. – (ITEM 2).

Asunción, 29 de noviembre de 2013

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 761/2013, con ID N° 251720, para Adquisición de Herramientas e Instrumentos Varios, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2292/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas cinco firmas, según Acta N° 143/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 34037 de fecha 25 de noviembre de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a las firmas SAS Paraguay S.A. – (Items 1 y 3) y Everest Ingeniería S.R.L. - (Item 2), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 761/2013, para Adquisición de Herramientas e Instrumentos Varios, en las siguientes condiciones:

1.1 A SAS Paraguay S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Pinza de Compresión Mecánica, con matriz	QG	Brasil	Unidad	50	1.975.000	98.750.000
3	Pinza ampero - voltimétrica digital	Gossen	Alemania	Unidad	30	2.147.000	64.410.000
Total							**163.160.000**

por un monto total de G 163.160.000 (ciento sesenta y tres millones ciento sesenta mil guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Everest Ingeniería S.R.L.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
2	Multímetro Digital	Extech	Brasil	Unidad	20	1.170.000	23.400.000

por un monto total de G 23.400.000 (veintitrés millones cuatrocientos mil guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2381/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 761/2013, PARA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS VARIOS, A LAS FIRMAS SAS PARAGUAY S.A. – (ITEMS 1 Y 3) Y EVEREST INGENIERÍA S.R.L. – (ITEM 2).

Asunción, 29 de noviembre de 2013

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 761/2013, con ID N° 251720, para Adquisición de Herramientas e Instrumentos Varios, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2292/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas cinco firmas, según Acta N° 143/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 34037 de fecha 25 de noviembre de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a las firmas SAS Paraguay S.A. – (Items 1 y 3) y Everest Ingeniería S.R.L. - (Item 2), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 761/2013, para Adquisición de Herramientas e Instrumentos Varios, en las siguientes condiciones:

1.1 A SAS Paraguay S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Pinza de Compresión Mecánica, con matriz	QG	Brasil	Unidad	50	1.975.000	98.750.000
3	Pinza ampero - voltimétrica digital	Gossen	Alemania	Unidad	30	2.147.000	64.410.000
Total							**163.160.000**

por un monto total de G 163.160.000 (ciento sesenta y tres millones ciento sesenta mil guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Everest Ingeniería S.R.L.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
2	Multímetro Digital	Extech	Brasil	Unidad	20	1.170.000	23.400.000

por un monto total de G 23.400.000 (veintitrés millones cuatrocientos mil guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Fdo.: Ing. RONALDO ZELADA C.
p/Presidente
ES COPIA
Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/N° 33515

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/N° 31344 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012.

Asunción, 20 de agosto de 2013

VISTO: La Resolución P/N° 31344 de fecha 28 de junio de 2012, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/N° 31344, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Ing. Andrés Ramírez Benítez, Coordinador de Gabinete de Presidencia, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Ronaldo Isaac Zelada Cafures, Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Pedro Alejandrino Cuevas Cáceres, Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- El Econ. Ismael Mendoza Zarza, Gerente Financiero.

Art. 2°- Derogar la Resolución P/N° 31344 de fecha 28 de junio de 2012.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.